



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060151643

Fecha: 30/08/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**Por la cual se concede una Comisión Servicios Remunerada a una Docente adscrita a la planta de cargos y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificado de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Mediante la Circular 2019090000236 del 19 de julio del 2019, suscrito por la Secretaria de Educación de Antioquia y la Gerente encargada de Indeportes Antioquia, apoyan la realización de los juegos Supérate Intercolegiados, Juegos Deportivos Escolares, Juegos Campesinos y Juegos Deportivos Departamentales en el cual los niños, jóvenes y adultos del sector educativo y del deporte social comunitario, participen, aprovechen el tiempo libre y mejoren su condición de calidad de vida. Por estas razones el Plan de Desarrollo de Antioquia, Antioquia Piensa en Grande 2016 – 2019, a través del Instituto Departamental de Deportes Antioquia, Indeportes Antioquia, se planean, organizan y ejecutan estos certámenes deportivos municipales y la Secretaria de Educación de Antioquia, con el ánimo de garantizar la participación de toda la comunidad, mediante la integración de todos los elementos: estudiante, colectivos de campesinos, población indígena, y niños, jóvenes y adultos, de cada uno de los municipios de Antioquia.

Mediante el Correo Electrónico del 22 de agosto del 2019, la señora **YOLANDA ISABEL SALGADO NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.679.657**, Docente del área de Educación Física, Recreación y Deportes, adscrita a la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez del Municipio de Caracolí, para que acompañe a los estudiantes en los juegos escolares intercolegiados y regionales que se realizarán en la subregión del Magdalena medio y nordeste, municipio de Cisneros del 18 al 22 de septiembre del 2019.

Dicha Comisión de Servicios no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la Comisión de Servicios Remunerada para que la señora **YOLANDA ISABEL SALGADO NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**43.679.657**, Docente del área de Educación Física, Recreación y Deportes, adscrita a la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez del Municipio de Caracolí, para que acompañe los estudiantes en los juegos escolares intercolegiados y regionales a realizarse en la zona del magdalena medio y nordeste en el municipio de Cisneros del 18 al 22 de septiembre del 2019.

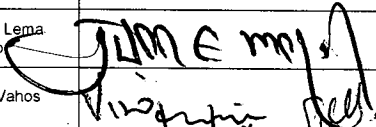
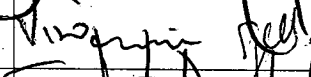
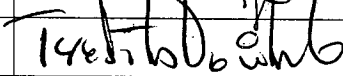
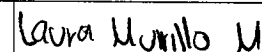
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la Docente Yolanda Isabel Salgado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra ella no procede Recursos en la Vía Gubernativa y que, al término de la Comisión, deberá reincorporarse de inmediato al cargo y el Establecimiento Educativo en el que se encuentra adscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Docente deberán dejar talleres o actividades académicas, para no desescolarizar a los estudiantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		28.8.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		28/8/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		28/8/19
Proyectó:	Proyectó: Laura Murillo Morales		26/08/19.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.